

Acuerdo núm. 13

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONVENIO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LA FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA APERTURA, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO CASA IBÁÑEZ DE OLULA DEL RÍO 2023.”

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 7 de junio de 2023.

La Diputación de Almería ha previsto, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2023, una subvención por importe de 75.000 euros para la “Fundación de Arte Ibáñez Cosentino”, con cargo a la aplicación 8000-334-48901 destinada al “Museo Casa Ibáñez”.

Con números de registro de entrada 6385 y 20365 de 2023, la Fundación presenta instancia en la que solicita la colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado; y a la que adjunta proyecto de actuación, presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a 209.809,20 euros, y petición del pago anticipado de la subvención, motivando la necesidad.

La Fundación de Arte Ibáñez Cosentino es una institución creada para la eficaz gestión del Museo Casa Ibáñez y la difusión de sus colecciones, así como la conservación, ampliación, divulgación y engrandecimiento de sus fondos, al mismo tiempo que la creación, dotación con fondos propios y gestión de otros espacios museísticos y culturales de especial interés para la Fundación.

El Museo Casa Ibáñez y las instalaciones culturales y museísticas que alrededor de éste se han creado, se ha denominado “Ciudad de la Cultura de Olula del Río” integrada por los espacios museísticos: Museo Casa Ibáñez, Centro Pérez Siquier, Museo de Arte Almeriense, monumento de La Mujer del Almanzora y el Jardín de las Esculturas.

La Fundación realiza una labor cultural en nuestra provincia, que destaca por la singularidad de los contenidos que desarrollan a través de los distintos programas que realiza, así como por su impacto en la economía local de la comarca del Almanzora.

El Museo es considerado como un referente museístico del arte español moderno y contemporáneo en el sureste español y la comunidad andaluza. Sus fondos museísticos, la producción de exposiciones de alta calidad, las publicaciones realizadas y diversas actividades programadas, le confieren la cualidad de ser motor de difusión cultural de la provincia de Almería, despertando el interés de especialistas en arte y del público en general.

Los objetivos principales que se persiguen con el proyecto son:

- Consolidar el Museo Casa Ibáñez y sus instalaciones anexas como referentes de la oferta cultural de la provincia de Almería.
- Proteger al Museo Casa Ibáñez como referente cultural almeriense.
- Fomentar del turismo cultural en la comarca del Valle del Almanzora.

- Garantizar el acceso de todos a la cultura.

En la fase de instrucción del procedimiento, se han realizado consultas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y se han obtenido informes de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Tesorería de esta Diputación de Almería, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de subvención.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales ha emitido informe favorable, en el que manifiesta el interés social, cultural y carácter excepcional del proyecto. Asimismo, indica que la Diputación Provincial tiene entre sus principales objetivos en materia de cultura difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma. Por lo tanto, en base a los objetivos de la institución provincial y atendiendo a la solicitud presentada por la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, desde el Departamento, se propone concretar la colaboración en el convenio que se suscriba y en el que se especifiquen los compromisos asumidos por ambas entidades.

Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación:

- Gastos de difusión, exposiciones y publicaciones: 40.000 euros.
- Gastos corrientes de funcionamiento: 15.000 euros.
- Gastos de personal asociado a la realización de actividades: 20.000 euros.

El Presidente de la Fundación ha solicitado el pago anticipado de la subvención, al objeto de poder afrontar los gastos de funcionamiento habituales (gastos corrientes y gastos de apertura y personal)

Por el Servicio Jurídico Administrativo, ha sido redactado el borrador del convenio que establece las bases por las que se regulará la colaboración entre la Diputación de Almería y la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino. Dada la petición expresa de la Fundación y el carácter del proyecto, el citado convenio contempla el pago anticipado de la subvención; pago que se realizará en dos fases, a la vista del informe emitido por la Intervención Provincial, en fecha 6 de junio de 2023, en el que, entre otros extremos, indica que: "...esta Intervención hace constar que el pago anticipado por el importe total no se ajusta a ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, ni la naturaleza de la subvención lo justifica, toda vez que el objetivo del proyecto está asociados al normal funcionamiento del museo..". (Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eZOafcyvT5AMQ4I%2FMJxLCA%3D%3D>)

Por tanto, se propone que el pago se realice en dos fases: un primer pago, a la firma del convenio, correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida (37.500); y, un segundo pago, por el mismo importe, que se realizará en la primera quincena del mes de diciembre.

Obra en el expediente memoria justificativa del convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 83.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada disposición, salvo que, en ejecución de este convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley.

La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar asistencia a la Fundación de Arte Ibáñez

Cosentino, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado; y, ello, teniendo como referencia lo establecido por La Constitución Española de 1978, que, en su artículo 44, dispone que: “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Por su parte, el artículo 46 de la citada norma, establece que: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.”

En este sentido, forman parte del patrimonio cultural: el conjunto de museos, colecciones, archivos, yacimientos arqueológicos, monumentos, patrimonio arquitectónico, y otros bienes que constituyen el acervo histórico de los municipios.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula en su artículo 15, las competencias materiales de la provincia, entre las que se incluye: 3. Los museos e instituciones culturales de interés provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) La concesión de subvención directa a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, por importe de setenta y cinco mil (75.000) euros para la financiación de la apertura, gestión y funcionamiento del “Museo Casa Ibáñez” de Olula del Río” 2023.

2º) Comprometer un gasto de setenta y cinco mil (75.000) euros con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Fundación de Arte Ibáñez Cosentino” del vigente presupuesto.

3º) Aprobar el convenio a través del cual se canaliza dicha subvención, cuyo borrador se incluye en el expediente, verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=HaA_YdAwXXBL08hBtyQeug==

Con carácter previo a la firma del convenio, la Fundación deberá remitir al Área de Cultura y Cine el acuerdo aprobatorio, por el órgano correspondiente, del texto del convenio en todos sus términos.

4º) La firma del convenio por parte de la Fundación implica la aceptación de la subvención.

5º) El libramiento de la subvención a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, con NIF V04527156, se realizará con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, en la forma que se indica:

- ☐ El primer 50% del importe de la subvención concedida (37.500€), tras la firma del convenio.
- ☐ El segundo 50% del importe de la subvención concedida (37.500€), en la primera quincena del mes de diciembre.

6º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

7º) El importe de la subvención de la Diputación será destinado a financiar los gastos correspondientes a los conceptos indicados en la parte expositiva y especificados en la cláusula 4º del convenio.

8º) La cuenta justificativa será realizada conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio, por un importe mínimo a justificar de ciento treinta y cuatro mil (134.809) euros y fecha máxima de presentación el día 1 de marzo de 2024.

9º) La Fundación ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

10º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

11º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia de la Diputación.”

Traslado Interno: Intervención y Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales..
Notificación: Fundación de Arte Ibáñez Cosentino..

Se firma este documento en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y CINE.
FDO. ISABEL HUESO SALAS.